BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio decarta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA ADMINISTRATIVA

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 10 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 3.°

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán general de la primera Región, con fecha 27 del actual, y por orden del General Jefe del Estado Mayor Central, remite á este Gobierno las instrucciones dictadas para la movilización de las fuerzas de la 13 división y primera brigada de la 12, que han de tomar parte en las maniobras generales, dispuestas por la Real orden de 13 del actual, y de cuyas instrucciones interesa conocer á los Sres. Alcaldes siguientes:

1.ª Durante el tiempo que ha de transcurrir hasta que se efectúe la movilización, los Cuerpos comprobarán y rectificarán los errores que pueda haber acerca de los individuos pertenecientes á los mismos que se hallen con licencia y en reserva activa, valiéndose de los Alcaldes y de los Jefes de las Comandancias de la Guardia civil.

2.ª Como en la época actual, es frecuente que los individuos abandonen su residencia ordinaria con motivo de las faenas agrícolas, se tendrá en cuenta esta circunstancia, para que por la Guardia civil y los Alcaldes, se prevenga á aquellos que serán llamados á filas en la segunda quincena del mes de Septiembre próximo.

6.ª Fijada la fecha de la movilización, los Jefes de los Cuerpos remitirán á los Alcaldes los oportunos oficios, acompañando á ellos suficientes listas de embarque, llenas en la parte relativa á los trayectos correspondientes á diversas Compañías que hayan de recorrerse, de manera, que los Alcaldes sólo tengan que consignar el número de individuos que hayan de utilizarlas.

13. Todas las autoridades y demás personas que por su cargo están llamadas á intervenir en las operaciones de la movilización, tendrán muy presente lo prevenido en el art. 200 de la ley de Reclutamiento, que se aplicará á cuantos, con cualquier motivo ó pretexto, omitan, retrasen ó impidan el curso ó efecto de las órdenes emanadas de la Autoridad que ordena la movilización y concentración, y para los que de algún modo dificulten el cumplimiento de dichas órdenes, así como para aquellos que no las notifiquen individualmente á los interesados, teniendo el deber y la posibilidad de hacerlo.

14. Durante el periodo de maniobras, los individuos de tropa que tomen parte en ellas, disfrutarán, además de sus haberes reglamentarios, de plus de campaña, y al salir de sus pueblos, los Alcaldes de los mismos, los abonarán tantos socorros de cincuenta céntimos cada uno, como dias sean estrictamente necesarios para incorporarse á banderas.

15. Para el cumplimiento por parte de los alcades, de la disposición anterior, se les advierte, que deberán computar por días enteros, aquellas fracciones de los mismos, que resulten superiores á seis horas; y que para el reintegro de los socorros facilitados, bastará pasen los Ayuntamientos el oportuno cargo á los Cuerpos á que pertenezcan los individuos, los cuales los abonarán en la forma más rápida y directa que sea posible.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los Alcaldes de esta provincia, cumplan exactamente lo dispuesto en dichas instrucciones y cuanto se les ordene por las Autoridades militares, cooperando de este modo á la mejor realización de tan importante servicio.

Madrid 29 de Julio de 1907.= El Gobernador, Marqués del Vadillo.=Señores Alcaldes de esta provincia.

632.—315.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

Habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas por esta Sección, para hacer llegar á manos de doña Amalia Alvarez Gutiérrez, Maestra suspensa de la Escuela de niñas de Galapagar, la Real orden recaida en el expediente gubernativo que se le tenía incoado, así como hacerlo también de análoga disposición sobre rebaja de categoría de su escuela, se le avisa por el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que pase por esta Secretaría, en el término de un mes, en día laborable, y dentro de la hora de oficina, con el fin de notificarla las expresadas resoluciones.

Madrid 27 de Julio de 1907.=El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

612.—314.

Diputación provincial

Depositaría.—Negociado 1.°

El día 3 de Agosto próximo, y hora de las diez de la mañana, se venderán en pública subasta, por pujas á la llana, varias alhajas que existen depositadas en la Caja provincial, las cuales estarán expuestas al público el día 2, de nueve á doce de la mañana, en la planta baja de la Casa Palacio de la Diputación.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid 29 de Julio de 1907.=El Presidente de la Comisión de Beneficencia, Simón Sánchez.

663.—317.

Sesión de 6 de Mayo de 1907

Señores que asistieron:

Pérez Calvo (Presidente), Rengifo (Secretario), Sanquillo (Secretario), Amírola, Baños, Barranco, Benito Moreno, Castelain, Cernuda, Crespi, Cuenca, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, García Gordo, Garma, Garvía, Goitia, Marañón, Martínez Vargas, Monterroso, Montoya, Ochoa, Pérez Magnín, Peris, Raboso, Ramírez Tomé, Sánchez y Villalvilla.

Abierta la sesión á las once y treinta minutos de la mañana, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Sixto Pérez Calvo, y asistencia de los señores que arriba se expresan, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Despacho ordinario

La Diputación quedó enterada de haberse constituído las Comisiones de Hacienda, Beneficencia, Fomento y Gobernación, designando para ocupar los cargos á los señores que se expresan á continuación:

Comisión de Beneficencia

Presidente, D. Simón Sánchez.
Vicepresidente, D. Miguel Ochoa.
Secretario, D. Manuel Crespi.

Comisión de Fomento

Presidente, D. Manuel García Gordo.
Secretario, D. Bernardo Rengifo.

Comisión de Hacienda

Presidente, D. Alfonso Díaz Agero.
Vicepresidente, D. Ignacio María Castelain.
Secretario, D. Luis Sanquillo.

Comisión de Gobernación

Presidente, Excmo. Sr. Marqués Cubas.
Secretario, D. Manuel García Gordo.

A propuesta de varios Sres. Diputados se acordó conceder un voto de confianza al Sr. Presidente para hacer la designación de los Sres. Diputados que, en nombre de la Corporación y con arreglo á ley, deben asistir á las subastas que se celebren.

El Sr. Presidente excita al de la Comisión de Beneficencia, para que pida una relación detallada de los asuntos que hay pendientes de despacho. Hace esta indicación á propósito de un demente, que siendo rico y teniendo un tutor, según las noticias adquiridas, está disfrutando las rentas de los bienes del incapaz, debiendo acordar la Diputación proseguir el expediente iniciado hasta conseguir el reintegro de las cantidades que á la Diputación adeuda.

El Sr. Sánchez, como Presidente de la Comisión de Beneficencia, ofrece tener presente la indicación anterior, y cumplir como siempre con su deber.

A propuesta del Sr. Fernández Morales, la Diputación acuerda que la hora destinada á preguntas, sea inmediatamente después del despacho ordinario, quedando por tanto, restablecido el artículo 81 del Reglamento en la forma en que fué aprobado al ponerse en vigor en 12 de Febrero de 1885.

Orden del dia

Dióse cuenta del dictamen de la Comisión permanente de actas, proponiendo la proclamación, en el cuarto lugar, por el distrito de Alcalá-Chinchón, de D. Ceferino Luis Sanz Matamoros.

El Sr. García Gordo solicitó quedara sobre la mesa.

El Sr. Ochoa pidió que se leyera el dictamen, y leído por el Sr. Secretario, el Sr. Fernández Morales reclamó la lectura del art. 69 del Reglamento, el Sr. Castelain del 54 de la Ley provincial y el Sr. García Gordo del 69 y el 3.° del Reglamento.

Leídos estos artículos el Sr. Ochoa manifestó que había pedido la palabra con objeto de solicitar la declaración de urgencia.

y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta días.

Madrid veintisiete de Julio de mil novecientos siete.=V.° B.°=El Juez de primera instancia, Luis de Aldecoa.=El Actuario, José Alonso Fadrique.

39.—P.

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Fuster, que tuvo su domicilio en la calle de Alcántara, números 9 y 11, primero derecha, y cuyo actual paradero y demás filiación se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*; comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo, por tentativa de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, delgado, con bigote, y representa tener unos cuarenta y tantos años de edad; y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Julio de 1907.=Ramiro Cores.=El Escribano, Joaquín Ferrer.

618.—315.

CHAMBERI

D. Jose Martínez Enríquez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marcos Dones, que representa tener unos veinticinco años de edad, soltero, carpintero, que acostumbra á concurrir al puesto de parada de carros de transportes que existe en la calle de Sandoval, ignorándose sus demás circunstancias, actual paradero y punto probable donde se encuentre, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura más bien baja, regordete, pelo negro, moreno, bigote y barba afeitado, y viste pantalón de pana, blusa azul de dril y gorra negra, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la cárcel Celular en clase de preso comunicado.

Madrid 23 de Julio de 1907.=José Martínez Enriquez.=El Escribano, Fulgencio Muzas.

594.—313.

HOSPITAL

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Diego Ramírez Muñoz, natural de Marchena, hijo de José y Amparo, de diez y siete años, soltero, jornalero, que habitó en Marchena, calle Santa Clara, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber el auto de prisión dictado en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno y viste pobremente, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Julio de 1907.=Mariano Luján. = El Escribano, P. S., Miguel Casas.

595.—313.

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Méndez González, Emilio Rodríguez Laliga y Francisco Lara Pach, de veintiseis, veintiocho y veintiún años, respectivamente, naturales y vecinos de Madrid, cuyos domicilios y paradero actual se ignoran, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerles saber el auto de prisión, dictado por la Superioridad, en la causa que se les sigue por hurto; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y, en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Julio de 1907 =Mariano Luján.=El Escribano, Miguel Casas.

617.—314.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Consuelo Mesoneros Jiménez, que dijo vivir en la calle del Salitre, núm. 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 8 de Julio de 1907 =V.° B.°= E. Gómez de Baquero.=El Secretario, Alfredo del Castillo.

447.—306.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Santos Barberán Samper, que dijo vivir en la calle del Mediodía Grande, número 12, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 8 de Julio de 1907.=V.° B.°= E. Gómez de Baquero.=El Secretario, Alfredo del Castillo.

448.—306.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente á Carmen Gases Conceiro, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas, por lesiones, el día 29 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 13 de Julio de 1907.=V.° B.°=El Juez municipal, Juan Aguilar.=El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

494.—308.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente á Pablo Moreno Garrido, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas, por lesiones, el día 22 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 9 de Julio de 1907.=V.° B.°=El Juez municipal, Juan Aguilar.=El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

496.—308.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente á Aurelio Fernández Ruiz, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios; núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 29 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 12 de Julio de 1907.=V.° B.°=El Juez municipal, Juan Aguilar.=El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

497.—308.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente á Antonia Sánchez Fernández, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas, por lesiones, el día 29 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 13 de Julio de 1907.=V.° B.°= El Juez municipal, Juan Aguilar.=El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

491.—308.

Hospital Militar de Madrid

Necesitándose adquirir en este Hospital, durante el mes de Agosto próximo, los víveres y artículos que á continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos, presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de Guerra, Intervención de dicho establecimiento, acompañando muestras de los artículos, cuyo abastecimiento ofrezcan, el día 5 del mismo, á las diez de la mañana.

La forma de las entregas y condiciones que deben reunir los artículos, serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto, y que se halla de manifiesto en esta Comisaría, todos los días no feriados, desde las nueve á las catorce.

Artículos y objeto del concurso

Primer grupo

Aceite vegetal de primera.
Aceite mineral.
Chocolate.
Cervezas.
Leña de encina.
Lejía.
Velas de esperma.

Segundo grupo

Azucarillos.
Bizcochos.
Jabón común.
Jamón.
Merluza.
Pichones.
Pollos.
Queso.
Riñones.
Sesadas.

Madrid 22 de Julio de 1907.=El Comisario de Guerra Interventor, Vicente Viqueira.

613.—314.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ALCALA DE HENARES

El día 16 del mes próximo, á las diez de la mañana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina, cebada, harina de flor, jabón, leña, paja para pienso, petróleo y leña gruesa.

Los que deseen tomar parte, deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improrrogable de catorce días verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares 23 de Julio de 1907. =V.° B.°=El Director, Germán A. Cuevillas.=El Jefe del Detall, Manuel Alvarez-Osorio.

585.—313.

Sociedad del Pantano de Puentes

Domicilio social, Saúco, 9, primero.

Habiéndose extraviado el resguardo provisional de once acciones de capital de esta Sociedad, núm. 36, fecha 20 de Diciembre de 1893, expedido á favor de D. Rafael Echagüe, por pesetas 5.974'70, se anuncia al público por tercera vez para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid 8 de Julio de 1907.=Por orden del Consejo, Juan Castellano.

P.

Escuela Tipográfica del Hospicio.
Teléfono 182